

78. Ceutí. Pavimentación aceras, por 16.526.061 pesetas.

79. Ceutí. Pavimentación Doctor Marañón, por 14.593.019 pesetas.

80. Cieza. Pav. diversas calles, por 15.500.000 pesetas.

81. Fuente Álamo de Murcia. Pav. c/ San Miguel, por 9.731.310 pesetas.

82. Fuente Álamo de Murcia. Pav. c/s en Las Palas, por 7.101.201 pesetas.

83. Fuente Álamo de Murcia. Pav. c/s en Balsapintada, por 10.435.563 pesetas.

84. Fuente Álamo de Murcia. Pav. c/s barrio Villaconesa, por 9.649.960 pesetas.

85. Jumilla. Pav. Nuestra Sra. Fuensanta, por 3.997.491 pesetas.

86. Librilla. Infraestructuras varias calles, por 20.207.777 pesetas.

87. Lorquí, pav. c/ Hernán Cortés y otras, por 22.169.708 pesetas.

88. Mazarrón. Pav. calzadas y aceras, por 20.023.883 pesetas.

89. Mula. Mejora infraes. Mula y pedanías, por 45.000.000 de pesetas.

90. Puerto Lumbreras. Pav. c/s V. Ruiz Llamas, por 7.390.049 pesetas.

91. Puerto Lumbreras. Pav. c/s Ángeles y otras, por 8.910.136 pesetas.

92. Torre Pacheco. Pav. T. Pacheco y pedanías, por 24.948.402 pesetas.

93. Totana. Renovac. pav. calzadas y aceras, por 10.898.495 pesetas.

94. La Unión. Pav. alumbrado y otras Norte ..., por 51.189.160 pesetas.

95. Santomera. Pavimentaciones por 9.623.922 pesetas.

96. Santomera. Ordenac. y acondic. espacios públicos, por 11.681.372 pesetas.

97. Santomera. Iluminación semafórica, por 8.378.368 pesetas.

98. Puerto Lumbreras. Apertura c/ Barranco y V. Blasco 1.ª fase, por 5.982.935 pesetas.

Murcia, 28 de marzo de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

4171 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 23 de marzo de 1994, relativa al Plan Especial previo de la instalación de un campamento turístico en Sangonera La Seca-Murcia. Expediente 88/92 de Planeamiento.

Con fecha 23 de marzo de 1994, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente el Plan Especial previo a la instalación de un Campamento Turístico en Sangonera La Seca, del término municipal de Murcia, a iniciativa de don Alfonso Navarro Muñoz —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en el Antecedente de Hecho Quinto.

Segundo.

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Tercero.

Determinar que la eficacia de este acto de aprobación definitiva, quedará condicionada a la prestación de la garantía del artículo 20.1 de la Ley Regional 12/86, de 23 de diciembre de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, en relación con el artículo 56 del Reglamento de Planeamiento; garantía que deberá constituirse dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución al promotor.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición —previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, a 24 de marzo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.